MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

COQUIMBO COMUNA | ESTÁ CAMBIANDO

Coquimbo, 12 JUL. 2013

Decreto Exento Nº 093 /

Vistos:

La solicitud de acceso a la información pública presentada por don Danilo Cerda Pradenas, de fecha 03 de julio de 2013, registrada bajo el folio N°4135 de la misma fecha; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las Normas sobre Acceso a la Información Pública sancionado por decreto exento N° 5500 de fecha 9 de noviembre de 2011; el Título III de la Ordenanza N° 5 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por decreto exento N° 4688 del 15 de septiembre de 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; las respetivas normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 5921 del 31 de Diciembre de 2012 que delega firma en el Administrador Municipal; y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que en los términos del art. 5° de la Ley 20.285, en virtud del principio de transparencia de la función pública, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para la dictación, salvo las excepciones legales. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera que sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones legales.

2. Que, el solicitante requiere "copia de Decretos, Ordinarios, Notas Internas y cualquier documento público firmado por Danilo Cerda Pradenas, Jefe Daem Coquimbo desde el 08/02/2012 a la fecha".

3. Que, en los términos del numeral 1, letra c) del artículo 21 de la Ley sobre acceso a la información pública, es causal de secreto o reserva en cuya virtud puede denegarse el acceso a la información, cuando se trata de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado números de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

4. Que el solicitante ha requerido ser notificado vía correo electrónico.

Decreto:

1.Deniéguese la solicitud presentada por don Danilo Cerda Pradenas, de fecha 03 de julio de 2013, toda vez que la misma recae sobre un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, de carácter genérico y, su atención requiere distraer indebidamente a un funcionario municipal del normal cumplimiento de sus funciones habituales.

2. Notifíquese al solicitante la presente resolución al correo electrónico señalado en la solicitud.

Cúmplase, Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Alcalde"

Mirta Cecilia Ponce López
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
OFICINA DE TRANSPARENCIA

Ernesto Jorquera Flores
Administrador Municipal

EJF/CPL/MPG/mpg
Distribución:
- Interesado
- Oficina Transparencia
- Secretaría Municipal

V° B°
OFICINA TRANSPARENCIA